## o reclamanasta ahoculo 60 de individua-Registro a

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.985/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos.

Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992 se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno.- Bovedilla/parcela.- Registro a nombre de.- Adjudicatario.- Tasa.

22-03-2012; Bovedilla 96; José Luque Cabezas; Ascensión Luque Pastor; 31,52 €.

22-03-2012; Bovedilla 188; Lorenza Olmedo Calvo de León; Isabel Luque Cantero; 31,52 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 18 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.